



# Resolución Ministerial

Lima, 19 de Octubre del 2017



Visto, el expediente N° 17-093757-001 que contiene la Nota Informativa N° 791-2017-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA de fecha 31 de agosto de 2017, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Salud, el cual tiene por objetivo facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones entre los servidores civiles y el Ministerio de Salud, mediante el conocimiento y respeto a los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, estableciendo las normas esenciales que regulan el comportamiento laboral de los servidores durante el desempeño de sus labores;

Que, la Sexta Disposición Final, Complementaria y Transitoria del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Salud, establece que "los órganos descentrados del Ministerio de Salud, en un plazo máximo de noventa (90) días, deberán actualizar sus reglamentos internos de trabajo, según a la normatividad vigente, bajo su responsabilidad";

Que, con documento del visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, propone conformar un Grupo de Trabajo encargado de revisar y evaluar el Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS, y en tanto se lleve a cabo dicho proceso suspender su vigencia, para cuyo efecto propone igualmente el restablecimiento de la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y la Resolución Directoral N° 0076-2006-OGRH/SA;

Que, en ese sentido y considerando el plazo señalado en la Sexta Disposición Final, Complementaria y Transitoria del RIS, resulta necesario suspender la vigencia de la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA, con la finalidad de conformar un Grupo de Trabajo encargado de recibir, revisar y evaluar los comentarios remitidos por los órganos descentrados, organizaciones laborales y trabajadores en general del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar un Grupo de Trabajo encargado de recibir, revisar y evaluar los comentarios de los órganos desconcentrados, organizaciones laborales y trabajadores en general del Ministerio de Salud al Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS, el mismo que estará compuesto por:

- a) El Secretario General del Ministerio de Salud o un (1) representante.
- b) El/la Director(a) General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o su representante.
- c) El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud o su representante.
- d) El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- e) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante.

El Grupo de Trabajo conformado tendrá un plazo de 60 días hábiles computados a partir de su instalación, para presentar al Ministro de Salud un Informe Final con la propuesta de modificaciones al Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Ministerio de Salud, de así corresponder.

**Artículo 2.-** La instalación del Grupo de Trabajo se realizará a los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Suspender la vigencia de la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Salud, en tanto esta sea modificado o no, conforme a lo previsto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Restablecer temporalmente la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias y, la Resolución Directoral N° 0076-2006-OGRH/SA, hasta la emisión del acto resolutivo que modifique o ratifique el contenido del Reglamento Interno de Servidores Civiles- RIS.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese

*Acess*  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud

